

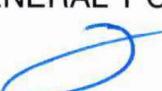
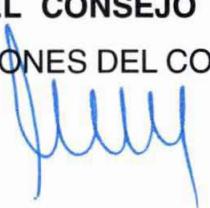
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS  
TERCERA SESIÓN URGENTE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. CARLOS YAEL VÁZQUEZ MÉNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA	

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y APARTADO C) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO



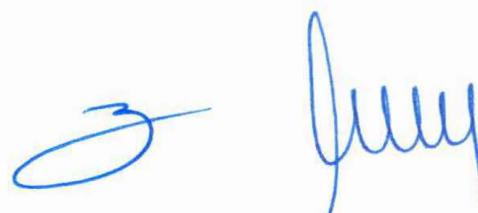
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES DE MANERA VIRTUAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA; ASÍ COMO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MORENA (C. CARLOS YAEL VÁZQUEZ MÉNDEZ, PROPIETARIO); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE DIEZ INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ---

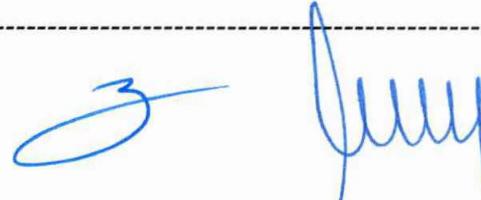
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR UN ÚNICO PUNTO: -----

**ÚNICO.** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DOS MIL VEINTISÉIS Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTISÉIS Y DOS MIL VEINTISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-2/2026. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE). -----  
ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DOS MIL VEINTISEÍS Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTISEÍS Y DOS MIL VEINTISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-2/2026. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-002/2026, DESEO INICIAR ESTABLECIENDO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACATARÁ LA DETERMINACIÓN JURISDICCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, SE PRESENTA EL AJUSTE A LA CONVOCATORIA ÚNICA EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EL REGISTRO DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE REALICE ÚNICAMENTE EN LA UNIDAD TERRITORIAL EN LA QUE HABITA LA PERSONA PROPONENTE. ESTE ACATAMIENTO ES EXPRESIÓN DEL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. -----



SIN EMBARGO, CON ESA MISMA CLARIDAD, CONSIDERO NECESARIO EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE NO COMPARTO EL CRITERIO DE FONDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCAN LAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITÍA A LA CIUDADANÍA PRESENTAR PROYECTOS EN UNIDADES TERRITORIALES DISTINTAS A LAS DE SU RESIDENCIA. EN PRINCIPIO, NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN MENOR O MERAMENTE OPERATIVA; SE TRATA DE UN COMPONENTE QUE DEFINE EL ALCANCE DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

LA DISYUNTIVA ME PARECE RELEVANTE: QUEREMOS UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE HABILITE UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA Y CORRESPONSABLE O UNO QUE ENCIERRE LA PARTICIPACIÓN EN UN PERÍMETRO ESTRICAMENTE RESIDENCIAL; EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DESDE MI ÓPTICA, ES UN INSTRUMENTO ORIENTADO A FORTALECER NO SOLAMENTE LA TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO MEDIANTE PROYECTOS DE BENEFICIO COMÚN, SINO TAMBIÉN LA INCIDENCIA CIUDADANA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS Y LA FORMACIÓN DE COMUNIDAD. -----

EN UNA CIUDAD COMO LA NUESTRA, LA VIDA COMUNITARIA NO SE AGOTA EN EL DOMICILIO; MUCHAS PERSONAS ESTUDIAN, TRABAJAN, SE EJERCITAN, CUIDAN, TRANSITAN O PARTICIPAN DE REDES COMUNITARIAS EN UNIDADES TERRITORIALES DISTINTAS A AQUELLAS DONDE DUERMEN. LIMITAR LA PROPUESTA DE PROYECTOS ÚNICAMENTE AL LUGAR DE RESIDENCIA REDUCE EL MARGEN DE PARTICIPACIÓN, EMPOBRECE EL UNIVERSO DE PROPUESTAS Y LIMITA LA CREATIVIDAD SOCIAL. ---- UNO DE LOS RAZONAMIENTOS QUE SOSTIENE LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ES QUE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN ESTÁN DETERMINADAS EN LA LEY. -----

POR EJEMPLO: LAS ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN, LAS ASAMBLEAS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN O LOS COMITÉS DE VIGILANCIA Y, QUE ELLO, EN JUICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, IMPLICARÍA QUE EL DISEÑO DEBE CEÑIRSE ESTRICAMENTE A LO PREVISTO EN LA LEY. -----

CONSIDERO QUE UNA COSA ES QUE LA LEY ESTABLEZCA MECANISMOS COMUNITARIOS PARA DELIBERAR, EJECUTAR O VIGILAR, ES DECIR, MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y OTRA COSA MUY DISTINTA ES AFIRMAR QUE ESAS MODALIDADES AGOTAN TODO EL DISEÑO OPERATIVO DEL PROCEDIMIENTO, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LA ETAPA DE REGISTROS DE PROPUESTAS QUE FUNCIONAN DESDE UNA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL UNIVERSO ALTERNATIVO. -----

AHORA BIEN, EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE RETOMA EL AGRAVO DE LA PARTE ACTORA EN EL SENTIDO DE QUE



PERMITIR A LA CIUDADANÍA PRESENTAR PROYECTOS EN UNA UNIDAD TERRITORIAL DISTINTA A AQUELLA EN LA QUE RESIDE, AFECTA SU DERECHO A DECIDIR. -----  
AQUÍ HAY UN PUNTO CENTRAL. ESE AGRAVIO PARTE DE UNA PREMISA INCORRECTA, PORQUE CONFUNDE DOS MOMENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES QUE SON DISTINTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: UNO ES EL MOMENTO DE PROPOSICIÓN Y OTRO MUY DISTINTO ES EL MOMENTO DE DECIDIR QUÉ PROYECTO ES EL GANADOR Y CUÁL SE VA A EJECUTAR. -----  
PRESENTAR UN PROYECTO ES UN ACTO DE INICIATIVA; CONSISTE EN APORTAR IDEAS Y ALTERNATIVAS; EMITIR LA OPINIÓN SOBRE ALGUNA DE LAS PROPUESTAS QUE SE PONEN SOBRE LA MESA. -----  
ME PARECE QUE, EN CAMBIO, ES UN ACTO QUE COMPETE ÚNICAMENTE, AHÍ SÍ, A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA UNIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE, PORQUE ELLAS SON LAS QUE VAN A DEFINIR LOS PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR CON EL RECURSO PÚBLICO. -----  
POR ELLO, PERMITIR QUE UNA PERSONA PROponga PROYECTOS EN UNA UNIDAD TERRITORIAL DISTINTA NO TRASLADA EL PODER DE DECISIÓN NI DESPLAZA A LA COMUNIDAD, NO SUSTITUYE SU VOLUNTAD, NO IMPONE GANADORES NI CONDICIONA EL RESULTADO. -----  
EL REGISTRO DE PROYECTOS ÚNICAMENTE INTEGRA UN UNIVERSO DE PROPUESTAS SUJETAS A LA DICTAMINACIÓN DE VIABILIDAD; LA DECISIÓN FINAL SIEMPRE HA PERTENECIDO Y PERMANECE INTACTA EN MANOS DE QUIENES HABITAN LA UNIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE, QUE SON QUIENES DETERMINARÁN MEDIANTE SU OPINIÓN CUÁLES PROYECTOS SE EJECUTAN. -----  
DESDE ESTA LÓGICA, EL REQUISITO DE RESIDENCIA PUEDE JUSTIFICARSE EN EL MOMENTO DECISORIO PARA ASEGURAR QUE QUIEN EMITE OPINIÓN PERTENECE AL ÁMBITO TERRITORIAL QUE EJERCERÁ EL RECURSO, PERO TRASLADAR ESE REQUISITO A LA ETAPA DE REGISTRO DE PROYECTOS, CONDICIONA DE MANERA NO JUSTIFICADA. -----  
FINALMENTE, HAY OTRO RAZONAMIENTO QUE TOMA EN CUENTA EL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE TIENE QUE VER CON EL INTERÉS JURÍDICO, PERO ESTA INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ME PARECE QUE NO JUSTIFICA LA DECISIÓN, PORQUE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE RECONOCE EL DERECHO A LA CIUDAD COMO UN DERECHO COLECTIVO VINCULADO CON EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CON LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA URBE. -----  
EN ESE SENTIDO, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES UN MECANISMO QUE MATERIALIZA ESE DERECHO COLECTIVO, ES UN MECANISMO QUE PROTEGE



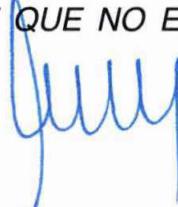
INTERESES DIFUSOS, ESPACIO PÚBLICO, SERVICIOS URBANOS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, VIVIENDA, CULTURA, SEGURIDAD Y OTRAS NECESIDADES QUE TENEMOS EN LA CIUDAD Y QUE PUEDEN SER EXIGIDAS TAMBIÉN MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES JUDICIALES O BIEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESENCIA, CON NUESTRA CONVOCATORIA INICIAL ESTÁBAMOS MAXIMIZANDO BARRERAS FORMALES Y HABILITANDO LA POSIBILIDAD PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN PARTICIPAR MÁS DESDE LO COMUNITARIO; INCLUSO, ME ATREVERÍA A DECIRLES QUE UNA LECTURA MUY ESTRICTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PODRÍA LLEVARNOS, INCLUSO, A RESTRINGIR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, TODA VEZ QUE ELLAS NO TIENEN UNA UNIDAD TERRITORIAL EN LA CUAL HABITEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ----- HABÍA OTROS FILTROS; DEBO COMENTARLES QUE TODAVÍA SON MÁS SUSTANTIVOS E IMPORTANTES PARA PODER DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y QUE AHÍ EL TRIBUNAL ELECTORAL SÍ LOS HA RETOMADO EN OTRO MOMENTO, COMO SON, PRECISAMENTE, QUE ESTOS PROYECTOS TENGAN UNA VOCACIÓN COMUNITARIA, QUE SE BUSQUE LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO Y QUE BENEFICIEN A LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE HABITAMOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR LO TANTO, COLEGAS, CON ESTO CONCLUIRÍA: ESTA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL ES REGRESIVA RESPECTO DEL OBJETIVO QUE SE BUSCABA DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VA EN CONTRA DE ESTÁNDARES INTERAMERICANOS QUE HAN SEÑALADO LA PREVISIÓN Y APLICACIÓN DE REQUISITOS PARA EJERCER DERECHOS POLÍTICOS, NO CON RESTRICCIONES INDEBIDAS, SINO COMO UNA INTERPRETACIÓN COMPLETAMENTE AMPLIA. -----

REITERARÍA, ACATAR LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SIN EMBARGO, CONSIDERO IMPORTANTE SUBRAYAR QUE LA CONVOCATORIA QUE HOY SE AJUSTA RESPONDÍA A UNA CONVICCIÓN INSTITUCIONAL Y ERA QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBE EVOLUCIONAR A SER UN MODELO MÁS INCLUYENTE, QUE AMPLÍE Y NO RESTRINJA DERECHOS, Y DÉ LA POSIBILIDAD VERDADERA DE UNA INCIDENCIA CIUDADANA. ---

PERO MÁS ALLÁ DEL ACATAMIENTO, ES INDISPENSABLE QUE ESTA DISCUSIÓN SE MANTENGA ABIERTA EN EL ÁMBITO NORMATIVO; LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE DECIDIR SI QUIERE UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE LIMITE LA INICIATIVA CIUDADANA AL DOMICILIO O UNO QUE RECONOZCA LA VIDA COMUNITARIA. -----

HAGO UN LLAMADO MUY RESPETUOSO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ANALICE A PROFUNDIDAD ESTE TEMA Y SU ALCANCE, Y EN UNA POSIBLE REFORMA VEA LA POSIBILIDAD DE QUE NO EXISTA ESTA RESTRICCIÓN, QUE ME

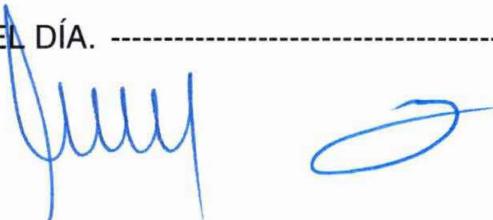


PARECE QUE DE UNA MALA LECTURA ESTÁ TOMANDO EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA NO AMPLIAR LOS DERECHOS Y EN EL FUTURO TENER ESA POSIBILIDAD EN LA LEY DE MANERA MUY CLARA PARA QUE NOS DÉ PAUTA EN OTROS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO Y DESTACARÍA QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESA SENTENCIA NO SE AGOTARÍA ÚNICAMENTE EN LA MODIFICACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA, SINO QUE TAMBIÉN IMPLICARÍA ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VERIFICARÍA QUE LAS PERSONAS CIUDADANAS O HABITANTES DE ESTA CIUDAD QUE PRESENTEN ALGÚN PROYECTO EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EFECTIVAMENTE, RESIDAN EN LA UNIDAD TERRITORIAL QUE SEÑALEN EN SU SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO. INDICÓ QUE, LO ANTERIOR, ERA DE SUMA RELEVANCIA, YA QUE PARA DAR PLENA OPERATIVIDAD A LAS MODIFICACIONES QUE ESE DÍA SE APROBARÍAN, ERA NECESARIO ANALIZAR QUÉ GESTIONES CORRESPONDEN PARA VERIFICAR QUE LA UNIDAD TERRITORIAL EN LA QUE SE PRETENDIERA REGISTRAR ALGÚN PROYECTO COINCIDA CON EL DOMICILIO DE LA PERSONA PROPONENTE ATENDIENDO, PRECISAMENTE, A LO QUE HABÍA MANDATADO EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SENTENCIA REFERIDA Y, EN ESE SENTIDO, DEBÍAN ANALIZAR CUÁL SERÍA LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA PARA ACREDITAR LA UNIDAD TERRITORIAL DE LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y, EN SU CASO, VALORAR LA POSIBILIDAD DE QUE ESA INFORMACIÓN SEA CORROBORADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ----- SEÑALÓ QUE SERÍA PERTINENTE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE INTENTEN REGISTRAR UN PROYECTO EN UNA UNIDAD TERRITORIAL DISTINTA A AQUELLA EN LA QUE VIVEN, QUE DICHO REGISTRO NO RESULTA FACTIBLE CONFORME AL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA Y A LO QUE SE PRECISA EN ESA CONVOCATORIA. ----- MENCIONÓ QUE ESTABAN HACIENDO LA MODIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA; QUE SERÍA UN TEMA OPERATIVO QUE TENDRÍAN QUE VER LAS ÁREAS Y PROBABLEMENTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DE LA FORMA, DADA LA TEMPORALIDAD Y LAS CONDICIONES EN QUE SE ESTABA REALIZANDO ESA MODIFICACIÓN, QUE TENDRÍAN PARA COMPLEMENTAR DE UNA FORMA OPORTUNA Y COMPLETA LA DETERMINACIÓN QUE HABÍA ADOPTADO EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RESPECTO DE LA CUAL, INCLUSO, LES HIZO UN APERCIBIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO. -----



- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ; MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** MANIFESTÓ QUE HARÍA MENCIÓN DE ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA QUE HABÍA MANDADO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES SOMETERLAS A VOTACIÓN, UNA VEZ QUE LO HICIERA EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA QUE SE TUVIERAN EN CUENTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PUEDEN SER IMPACTADOS POR ESE ACATAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LAS REPRESENTACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES, PROPIETARIO) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, PROPIETARIA). -----  
ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA A QUE HIZO REFERENCIA Y LAS SEÑALADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ DURANTE SU INTERVENCIÓN; LAS CUALES CONSISTEN, MEDULARMENTE, EN REALIZAR PRECISIONES EN EL DOCUMENTO, DERIVADO DE LOS AJUSTES QUE SE ESTABAN PLANTEANDO AL COLEGIADO EN TORNO A LOS APARTADOS QUE SERÍAN SUJETOS DE MODIFICACIÓN DE MANERA QUE, EN TODOS LOS CASOS, ESAS OBSERVACIONES ARMONIZARAN LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL ESTABLECER ESPECÍFICAMENTE EL REGISTRO DE LOS PROYECTOS RESPECTO DE LAS PERSONAS PROPONENTES, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍA SIDO AGOTADO EL ÚNICO ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----



- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS DECLARÓ CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA